GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2325 de 2022**
Contratista:	**CEINTERS SAS**
Teléfono y Correo Electrónico:	321 260 5323 / ceinters@outlook.es
Periodo Informe Supervisión:	12 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DEL 2023
Pago	Único _____ Parcial_____X___ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	**N/A**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**N/A**
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	**N/A**
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**X**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	**N/A**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	**N/A**
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**N/A**
Acta de Suspensión	**N/A**
Acta de Reiniciación	**N/A**
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	**X**
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	**N/A**
Acta de Terminación	**N/A**
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	**N/A**
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	**N/A**
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	**N/A**
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**

Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1.INFORME 0 DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN SECOP II DE FECHA 18-10-2022. 2.INFORME 1 DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN SECOP II DE FECHA 19-10-2022. 3.INFORME 2 DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN SECOP II DE FECHA 24-11-2022. 4.INFORME 3 DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN SECOP II DE FECHA 21-12-2022. 5.INFORME 4 DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN SECOP II DE FECHA 14-02-2023.	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5092**

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 5 de agosto de 2022

Beneficiario CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S. **Nit:** 900849991 - 3

No. C.D.P. : 2978 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 21 de abril de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 2325/22 **Fecha:** 5/08/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: REG BPPID 2021 00415 0276 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
	Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	
0302 - 2.3.40.2.1400.2 - 1001	Remodelacion y Adecuacion del Parque Principal del municipio de Otanche, Departamento de Boyaca	99.199.818,00
	Clasificadores	
	40024002023-0-0-1.2.1.0.00-16.0-0.0-1400 99.199.818,00	
	Total Compromisos	$99.199.818,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$99.199.818,00
Valor Total Prog.	$99.199.818,00

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE
Subdirector Técnico - Presupuesto

Certificación Bancaria

Bancolombia

Puerto Boyacá, 13 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVIL identificado(a) con NIT No. 900849991 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	25400001967	2022/09/13	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2325
(05 AGOSTO 2022 **)**

CONTRATANTE **: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CONTRATISTA **: CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES YAMBIENTALES - CEINTERS S.A.S**
NIT. 900849991-3
JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
C.C. 1.096.212.308

OBJETO **: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

VALOR **: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 99.199.818.00) M/CTE.**

PLAZO **: El mismo del contrato de obra cuyo objeto es REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. el cual corresponde a ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación del mismo. Sin embargo, está sujeto a la terminación del contrato de obra. El plazo es prorrogable de acuerdo a lo que demande la ejecución de la obra.**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 1 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 1 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra **CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES YAMBIENTALES - CEINTERS S.A.S,** con NIT**. 900849991-3**, representado legalmente por **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.096.212.308**, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 197 de 1 de junio de 2022, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM – GB – 07 – 2022, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**. **2.** Que existen el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2978 de 2022 . **3.** Se

encuentra registrado en el Banco de proyecto bajo el número BPIN 2021 00415 0276. **4.** Que se inició proceso de Concurso de Méritos No. 07 de 2022. **5.** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 197 de 1 de junio de 2022, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM – GB – 07 – 2022, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA". 6.** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron dos (2) propuestas presentadas por CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES – CEINTERS SAS y CONSORCIO INTERPARQUE OTANCHE. **7.** Se publicó informe preliminar el día 10 de junio de 2022. **8.** Que se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, los cuales transcurrieron entre el 13 y 15 de junio de 2022, término en el cual se recibieron observaciones y subsanaciones al informe preliminar, de lo cual se dio traslado al comité. **9.** Que el día 17 de junio de 2022, se publicó auto de suspensión del presente proceso, como quiera que la secretaria de Infraestructura, solicitó aplazamiento para entrega de informe técnico. **10.** Que el día 1 de agosto de abril de 2022, se publicó adenda, reiniciando el proceso y modificando el cronograma del presente proceso. **11.** Que el día 1 de agosto de 2022 se publicó informe de evaluación definitivo, en el cual se reporta que el proponente CONSORCIO INTERPARQUE OTANCHE se encuentra RECHAZADO y el proponente CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES – CEINTERS SAS se encuentra HABILITADO, como quiera que cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones. **12.** Que la Entidad procede a revisar los documentos para asignar puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones, para lo cual se adjunta al documento emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública.**13.** Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE; y de acuerdo a lo informado por la secretaría de Infraestructura Pública, el puntaje es el siguiente: CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES – CEINTERS SAS - 100 puntos. **14.** Que mediante Resolución Nº 553 de fecha 2 de agosto de 2022, adjudicó el **Concurso de Méritos Abierto No. CM – GB – 07 – 2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA**, al proponente CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES – CEINTERS**,** representado legalmente por JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE, con cédula de ciudadanía No. 1.096.212.308, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($99.199.818.00) M/CTE, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **15.** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 99.199.818.00) M/CTE. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	VALOR TOTAL

1	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE**	**Global**	$99.199.818.00
	Incluye:		
	Remuneración personal		
	Insumos- Herramientas		
	Gastos de Administración		
	Utilidades del Consultor		
	Gastos Contingentes		
	EJECUCION 100% y Liquidación Contrato de Obra Pública		

COMPROMISOS: 1. Dar estricto cumplimiento al Manual de Interventorías y Supervisión, establecido por la Gobernación de Boyacá. CÓDIGO: GC-M-02 – Versión 8. 2. Cumplir expresamente lo consignado en la Ley 1474 de 2011. Artículos 82 al 86 "Estatuto Anticorrupción". 3. Conocer y aplicar el numeral 6 y 7 del Artículo 54 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019. 4. Conocer el alcance del Artículo 70 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019. **CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato será tomado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2978 de 2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA de la manera que se detalla a continuación: a) El noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial sujeto a los porcentajes y pagos según avance de obra, debidamente sustentado con informes y aprobadas por el supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. b) El diez (10%) restante, correspondiente al último pago, que se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación y este a su vez entre al Departamento lo relacionado con la liquidación del contrato de obra. La forma de pago es por precio **GLOBAL**, La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Así mismo deberá presentar los respectivos informes de avance con sus respectivos soportes. **NOTA**: El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro exigida en la Dirección de Contratación y la Tesorería del Departamento; por dicha demora no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las cuentas de cobro beberán ser radicadas en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2017, Del Derecho de Turno. PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO 2: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El mismo del contrato de obra cuyo objeto es REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. el cual

corresponde a **ocho (8) meses** a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación del mismo. Sin embargo, está sujeto a la terminación del contrato de obra. El plazo es prorrogable de acuerdo a lo que demande la ejecución de la obra. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proyecto se desarrollará en el parque principal del municipio de Otanche Boyacá, ubicado entre las calles sexta y séptima y carreras tercera y cuarta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA SUPERVISIÓN** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES. C.C.: 6.773.407. CARGO: Profesional Dirección de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública, de la Secretaría de infraestructura Pública. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. Y cumplir, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO**. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c).Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las

sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato a través de la asignación de un profesional para tal fin. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley**. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con el Departamento. **GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **3.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato le realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. **8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **11.** Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la entidad contratante. **12.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **13. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá". **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. **2.** Exigir al contratista de obra la afiliación y pago de aportes del personal que se encuentre a cargo en la ejecución del proyecto al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal. **3.** La interventoría

deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos: Oficina en el sitio de ejecución de obras, vehículo para el desplazamiento del personal, los servicios de un laboratorio certificado para el control de calidad, además la comisión de topografía y equipos correspondientes. **4.** Conocer de manera integral el proyecto denominado REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. identificado con el BPIN 2021 00415 0276 y la reglamentación del Sistema General de Regalías. En todo caso, será obligación del interventor adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra cuyo objeto es REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. Dando total cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del proyecto de obra. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá frente a las actividades previas a la iniciación del contrato objeto del presente proceso de selección: **a.** Lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se deben adjuntar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros); dicha documentación debe ser aprobada por la respectiva supervisión. **b.** Plan de trabajo que contendrá como mínimo: organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones; dicha documentación debe estar aprobada por la respectiva supervisión. **c.** Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados aportados por el Contratista de Obra y aprobados por la Interventoría. **d.** Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **e.** Elaboración conjunta con el contratista de Obra del inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado; al igual que la verificación de los planos del levantamiento arquitectónico, estructural, redes sanitarias, hidráulicas y eléctricas. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Departamento con anticipación al inicio de las actividades. **f.** Socializar el proyecto con la comunidad del sector de acuerdo a lo aprobado en los diseños; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista las respectivas áreas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, servicios públicos realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA debe cumplir las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.** El contratista deberá presentar junto con los informes mensuales de obra los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar oportunamente en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato de obra, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Departamento disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago. El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a) Bitácora. Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría, estado del clima entre otros. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla

el representante del contratista, el interventor, y el Departamento. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Departamento para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. b) Presencia en obra. EL CONTRATISTA deberá controlar la permanencia de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. c) Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Departamento se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, la interventoría y el supervisor o delegado del Departamento. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Mensualmente y en las fechas indicadas por el Departamento deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría y contratista. e) Seguridad industrial. El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra e informe de avance un reporte al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto, se impartirán las sanciones previstas por incumplimiento. f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Departamento, y de terceras personas. Durante la ejecución del contrato la supervisión le podrá ordenar a la interventoría cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, la supervisión podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. g) Informe de accidentes. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Departamento. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: - Lugar, fecha y hora del accidente. - Nombre del accidentado. - Estado civil y edad. - Oficio que desempeña y su experiencia. - Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. - Indicar si hubo o no lesión. - Clase de lesión sufrida. - Posibles causas del accidente. - Tratamiento recibido y concepto médico y ARP. EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad. h) Aspectos de seguridad. El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i). Confidencialidad de la información. El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Pólizas y Garantías. El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Supervisión velara por el cumplimiento de dicha obligación. k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato. El proponente elegido elaborará en conjunto con la supervisión el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley

y de acuerdo con las disposiciones del Departamento. El proponente elegido deberá tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:** La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo. Técnico, financiero y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública. Principios que rigen la Interventoría Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía. Eficacia e imparcialidad. En ese sentido: Cooperará con el DEPARTAMENTO y con el contratista obra en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. Responderá por los resultados de su gestión. Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato. **FINALIDADES DE LA INTERVENTORÍA**. Son finalidades de la interventoría:- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos. - Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas. - Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante. -Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias. - Velar por Que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente. Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete: - Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. - Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones. - Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. -Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. -Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. - Informar para la Transparencia de la Gobernación las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA**: - Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos. - Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas. - Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. - Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra. - Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes. - Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo

estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito. - Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Secretaría de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental. - Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. - Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. - Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo. - Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción. - Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. - Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato. - Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato. - El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos. - El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos GC-P-06. - El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. - En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas. - Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato. - Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma. - Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**: - Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato. - Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. - Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental. - Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra. - Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. - Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. - Organizar la información y

documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola él deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la Secretaria de Infraestructura. - Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera. - Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la Gobernación de Boyacá. - Coordinar con las dependencias del DEPARTAMENTO que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. - Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual. - Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. - Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. - Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. - Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. - Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. - Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. - Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. - Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra. - Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría. **FUNCIONES TÉCNICAS**: - Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. - Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. - Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente. - Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad. - Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas. - Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. - Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto. - Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los

ajustes a que haya lugar. - Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. - Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Secretaría de Contratación o quien haga sus veces. - Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. - Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. - De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones. - Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaria del área correspondiente. - Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. - Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes. - Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. - Revisar y aprobar planos record de obra. **FUNCIONES FINANCIERAS:** - Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo. - Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. - Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. - Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Boyacá para ello. - Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. - Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente. - Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. - Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra. - Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual. **FUNCIONES JURÍDICAS Y LEGALES**: - Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. - Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. - Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. - Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. - Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar. - Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas. - Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. - Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. - Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. - Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación

de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. - Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. - Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. - Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra. - **FUNCIONES AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**: - Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. - Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes. - Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades. - Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere. - Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar. - Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual. - Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. - El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores. - Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos. Calidades del interventor. El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones. Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el DEPARTAMENTO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido: - Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. - Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra. – Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. - Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría. - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. - Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. - Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. - Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato. - Para que surtan

sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso: - Actualmente rige para el DEPARTAMENTO el Decreto 152 de abril 07 de 2008 “por medio del cual se delegan y asignan unas funciones” en el mismo se establece que los Secretarios de Despacho podrán dentro del ámbito de su competencia funcional: - Suscribir actas de inicio del Contrato. - Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra. - Suscribir actas parciales. - Suscribir actas de suspensión del contrato. - Suscribir actas de reinicio del contrato. - Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor. - Suscribir actas de liquidación. En todo caso, el interventor realizara el control oportuno de la ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto es: REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. De conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Departamento de Boyacá. Nota: El contratista cuenta con dos días siguientes a la publicación del Contrato para constituir las garantías exigidas **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA**, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de

los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente el CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN FINAL**: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y articulo 5 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I.- El contratista certifica, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES:** MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. **CESIÓN**: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y

notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO - NIT. 891.800.498-1
Nombre: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**
CC. No. 6.765.994 expedida en Tunja
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA:
CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES YAMBIENTALES - CEINTERS S.A.S. NIT. 900849991-3
Representante legal: **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE, C.C. 1.096.212.308**
Dirección: Calle 12 No. 5 – 66, B/Progreso Municipio de Puerto Boyaca
Teléfono: 3212605323 – 320 6794602
Correo electrónico: ceinters@outlook.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, oferta económica detallada, tramites que deberá realizar el CONTRATISTA, las actas, y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, constitución y aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Secretaría de Contratación. Para constancia se firma a los,

05 AGOSTO 2022

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES YAMBIENTALES
R/L **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE**
Contratista

*Revisó. **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO***
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carolina C
Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 21/Ene/2020**

Tunja, 12 DE AGOSTO DE 2022

Arquitecto
RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES
Profesional Universitario
Dirección de Vivienda, Edificaciones y Obra Publica
Secretaria de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

REFERENCIA: Supervisión Contrato N° 2325 de 2022

Anexo a la presente copia del Contrato N° 2325 de fecha 5 de agosto de 2022 suscrito con **CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA,** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario (a) de Contratación

Proyectó: CAROLINA CARREÑO S.
Profesional Externo

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 12 de Octubre del año 2022.			
CONTRATO No:	2325 de 2022		
REGISTRO BPyP No.:	2021 00415 0276		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT. C.C.	891.800.498-1
CONTRATISTA:	CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES -CEINTERS S.A.S	NIT. C.C.	900.849.991-3
INTERVENTOR:	RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES		
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA			

VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 99.199.818.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIOY/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO. SIN EMBARGO, ESTÁ SUJETO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. EL PLAZO ES PRORROGABLE DE ACUERDO A LO QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
FECHA DE TERMINACIÓN:	ONCE (11) DE JUNIO DE 2023

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP			X
Otros			

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES
SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	No. 1		
FECHA PRESENTE ACTA	24/03/2023		
CONTRATO _X_ CONVENIO ____	2325 DE 2022	DE FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2022	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.		
CONTRATISTA	CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES – CEINTERS S.A.S. / RL Ing. JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE		NIT: 900.849.991-3 C.C:1.096.212.308
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	GOBERNACIÓN BOYACÁ / SECRETARIA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA / Arq. RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES		NIT.: 891.800.498-1 C.C:
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 99.199.818,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 99.199.818,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 99.199.818,00		
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES		
PRORROGA N° _____	De Fecha:		
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	11 DE JUNIO DE 2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 AL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022		
RBPP N°	2021 00415 0276		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 35092 AÑO: 2022 .

En las oficinas de la Secretaría de Infraestructura se reunieron los señores, Rodrigo Eduardo Uricoechea Morales Supervisor interventoria y la ingeniera Jennifer Cristina Quintero Araque como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a las planillas N° 58908297, 59099498 mes de Octubre 2022, 60089672, 60142166 mes de Noviembre 2022, 60432269, 60202838 mes de Diciembre 2022, 60584875, 61315977, 60762265 mes de Enero 2023, 61496113, 61496047, 62177575 mes de Febrero 2023 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 99.199.818,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 24.799.955,00
Valor Total actas pagadas		$ -
Saldo por ejecutar		$ 74.399.863,00
Sumas iguales	$ 99.199.818,00	$ 99.199.818,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	No. 1

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 25400001967	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Ximena Rodriguez Fonseca
Firma: Fecha: 31/03/2023

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación **Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA: 24/03/2023

1 HOJA DE 1

CONTRATO:	2325 de 2022
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
CONTRATISTA:	CEINTERS SAS
INTERVENTOR:	N/A
V. INICIAL	$ 99.199.818,00
V. ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 99.199.818,00

FECHA DE INICIACIÓN REAL	12/10/2023
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	11/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	11/06/2023

ACTA PARCIAL: 1

ACTA FINAL: _____

ACTA No. 1

FECHA: 24/03/2023

MES: MARZO DE 2023

% OBRA EJECT. 32,67% **% TIEMPO: 67,50%**

CONDICIONES ORIGINALES							OBRA EJECUTADA							
							MODIFICACIONES (insertar columnas según numero de modificaciones)		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**		**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y ADECUACION	GLB	1,00	83.361.192,00	83.361.192,00	+	0,00	0,00	0,25	20.840.298,00			0,25	20.840.298,00
	Incluye									**20.840.298,00**				**20.840.298,00**
	REMUNERACIÓN PERSONAL									3.959.657,00				3.959.657,00
	INSUMOS - HERRAMIENTAS									**24.799.955,00**				**24.799.955,00**
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN													
	GASTOS CONTINGENTES													
	SUBTOTAL				**83.361.192,00**									
	IVA	**19%**			**15.838.626,00**									
	TOTAL				**99.199.818,00**									

VALOR OBRAS EJECUTADAS	**24.799.955,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO __%	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**24.799.955,00**

SON VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE

INTERVENTOR
CEINTERS SAS / RL Ing. JENNIFER QUINTERO

SUPERVISOR
Arq. RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES

Si este formato se adjunta en un acta de recibo parcial o de recibo final a satisfacción que corresponde a un contrato de obra en infraestructura vial, se debe adjuntar tambien el acta de Recursos Fisicos

CEINTERS SAS
ESTUDIOS E INTERVENTORIAS

CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S.

Calle 12 # 5-66
Contacto: ceinters@outlook.es
TEL. 321 260 5323
Puerto Boyacá - Boyacá

NIT 900849991-3
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764037386798
Fecha 05/10/2022 - 05/10/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FE39 al FE50
NO SOMOS AUTO RETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES

Departamento	Fecha		
Boyacá	24	03	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE45

Cliente: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT: 891800498
Fecha de firmado: 24/03/2023 08:30:12
Dirección: CALLE 20 9 90 SEC CENTRO
Departamento: Boyacá
Teléfono: 3132683004
Email: contabilidad@boyaca.gov.co
Forma de Pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Abril 24 del 2023
Hora emisión: 08:30:10
Moneda: COP Colombia, Pesos
Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	2	1,00	PAGO DE AVANCE PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2325 DE 2022 DE OBJETO: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLEY AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOES REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPALDEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	WSD	$20.840.298,00	$20.840.298,00

SON: (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)
CUFE: 23d8c5a06ee3263be835483651e8076b995b65c033036681cca220e9717d5de526bdb270a95a0c30f11a189c18d5a136

NOTAS:

SUBTOTAL:	$20.840.298,00
IVA	$3.959.657,00
TOTAL:	$24.799.955,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$20.840.298,00	19,00%	$3.959.657,00

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 25400001967 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE CEINTERS SAS

Firma Digital: eWgOCujmk8Hnb+fHs+mkkTAPsu0kkjsywMj0+3Qgk+auuWrPBy0dQ/+NfBsM/Urx cQWLf06Pl7XMH/RPAPhyjueS2ql2Nf8mpiagTRQTijMuFxGn3k IvGhPoJqseT6ql pglNeXcr7zutfj3Yjmoi12o1ihaNSRsIrg6wYiPBZ+SKZz1JlJPu9E/nnwOsGsdY Y6i8Mse+uvx1wKzwJXHP8nx6ImvrO35MwUY AdGyQRhuC8PTD+6ZaV5woSOieCxXx L0Pd2mrKehzjpeeXGkQNHnYDPBz+n20NT2rxPogkgRGYaon3Uukz+doKKFtDdbi6 ORspA/LZ1sj6oAaxEbWW KQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-01, 07:35:50 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1049073814

Periodo Cotización: octubre de 2022 **Periodo Servicio:** octubre de 2022

PAGADO 01/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA		
Documento	CC79049924	**Dirección**	CL 74BIS NORTE #84 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2441033
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	57	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	1,044	$ 2.000.000	$ 20.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 250.000	$ 20.900	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 602.900	$ 0	$ 602.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-09, 11:10:48 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 58908297

Periodo Cotización: octubre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 08/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00	X																0	21	21	21	21	(231001) COLFONDOS	$ 1.050.000	$ 168.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.050.000	$ 42.000	6,960	$ 1.050.000	$ 73.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.050.000	$ 42.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.100
CC 10184130	EBER ALEXANDER HURTADO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF10) COMFABOY	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300
CC 1056774808	MAIRA ANDREA LOZANO ALVAREZ	01	00		X															0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 400.000	$ 64.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 400.000	$ 16.000	0,522	$ 400.000	$ 2.100	(CCF10) COMFABOY	$ 400.000	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 98.100
CC 1090425911	SERGIO ALEXANDER LEON GUIZA	01	00											X						0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 130.000	$ 20.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 130.000	$ 0	0,000	$ 130.000	$ 0	(CCF10) COMFABOY	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.800
CC 1090425911	SERGIO ALEXANDER LEON GUIZA	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 736.667	$ 117.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 736.667	$ 29.500	6,960	$ 736.667	$ 51.300	(CCF10) COMFABOY	$ 736.667	$ 29.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.200
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF10) COMFABOY	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.316.667	$ 4.316.667	$ 4.316.667	$ 4.316.667	$ 690.700	$ 167.500	$ 137.100	$ 167.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.162.800	$ 0	$ 1.162.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-28, 09:16:35 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1050580410

Periodo Cotización: noviembre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 28/11/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA		
Documento	CC79049924	**Dirección**	CL 74BIS NORTE #84 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2441033
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	57	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.000.000	$ 125.000	2,436	$ 1.000.000	$ 24.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.000.000	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 24.400	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.400	$ 0	$ 315.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-23, 01:56:27 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 60142166

Periodo Cotización: noviembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADO 23/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF10) COMFABOY	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 10184130	EBER ALEXANDER HURTADO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF10) COMFABOY	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300
CC 1056774808	MAIRA ANDREA LOZANO ALVAREZ	01	00	X																0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 200.000	$ 32.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 200.000	$ 8.000	0,522	$ 200.000	$ 1.100	(CCF10) COMFABOY	$ 200.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.100
CC 1090425911	SERGIO ALEXANDER LEON GUIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF10) COMFABOY	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF10) COMFABOY	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 200.000	$ 206.600	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.406.600	$ 2.100	$ 1.408.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-13, 07:38:28 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1050580630

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022

PAGADO 13/12/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA		
Documento	CC79049924	**Dirección**	CL 74BIS NORTE #84 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2441033
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	57	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 250.000	$ 48.800	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.800	$ 0	$ 630.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-02, 02:52:09 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 60432269

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 31/01/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF10) COMFABOY	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 10184130	EBER ALEXANDER HURTADO ORTIZ	01	00		X															0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 800.000	$ 128.000	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 800.000	$ 32.000	0,522	$ 800.000	$ 4.200	(CCF10) COMFABOY	$ 800.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200
CC 1018440939	YESENIA LEGUIZAMON RENDON	01	00	X																0	5	5	5	5	(230201) PROTECCION	$ 416.667	$ 66.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 416.667	$ 16.700	0,522	$ 416.667	$ 2.200	(CCF10) COMFABOY	$ 416.667	$ 16.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.300
CC 1056774808	MAIRA ANDREA LOZANO ALVAREZ	01	00		X															0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 800.000	$ 128.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 800.000	$ 32.000	0,522	$ 800.000	$ 4.200	(CCF10) COMFABOY	$ 800.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200
CC 1090425911	SERGIO ALEXANDER LEON GUIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 52.000	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF10) COMFABOY	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF10) COMFABOY	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.816.667	$ 5.816.667	$ 5.816.667	$ 5.816.667	$ 930.700	$ 232.700	$ 210.800	$ 232.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.606.900	$ 14.900	$ 1.621.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-20, 08:13:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1052732863

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8858696860

PAGADO 20/02/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA		
Documento	CC79049924	**Dirección**	CL 74BIS NORTE #84 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2441033
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	57	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 28.300	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.900	$ 6.200	$ 372.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-09, 07:03:24 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 60584875

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 09/02/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF10) COMFABOY	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1018440939	YESENIA LEGUIZAMON RENDON	01	00		X															0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 2.250.000	$ 360.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.250.000	$ 90.000	0,522	$ 2.250.000	$ 11.800	(CCF10) COMFABOY	$ 2.250.000	$ 90.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.800
CC 1056769259	JUAN ESTIVEN ECHEVERRY VALENCIA	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 77.334	$ 12.400	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 77.334	$ 3.100	6,960	$ 77.334	$ 5.400	(CCF10) COMFABOY	$ 77.334	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000
CC 1056776113	YILMA ANDREA CASTILLO CORTES	01	00											X						0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 586.667	$ 93.900	(EPS010) EPS SURA	$ 586.667	$ 0	0,000	$ 586.667	$ 0	(CCF10) COMFABOY	$ 586.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 93.900
CC 1056776113	YILMA ANDREA CASTILLO CORTES	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.466.667	$ 234.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.466.667	$ 58.700	0,522	$ 1.466.667	$ 7.700	(CCF10) COMFABOY	$ 1.466.667	$ 58.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.800
CC 1056779492	JOSE LUIS RODRIGUEZ FLOREZ	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 77.334	$ 12.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 77.334	$ 3.100	6,960	$ 77.334	$ 5.400	(CCF10) COMFABOY	$ 77.334	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.118.002	$ 7.118.002	$ 7.118.002	$ 7.118.002	$ 1.139.000	$ 261.300	$ 140.800	$ 261.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.802.400	$ 0	$ 1.802.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-20, 08:15:49 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1052732922

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8858696920

PAGADO 20/02/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA		
Documento	CC79049924	**Dirección**	CL 74BIS NORTE #84 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2441033
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	57	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 28.300	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.900	$ 0	$ 365.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-21, 03:37:17 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 61496113

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 21/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	9	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014276125	ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ	59	00	X	X															0	0	0	11	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 425.334	$ 29.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.700
CC 1030583723	JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ	59	00	X	X															0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.900
CC 1070608699	JUAN CAMILO CALDERON URUEÑA	59	00		X															0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.900
CC 1070958194	CARLOS ARTURO BARRERA DIAZ	59	00	X	X															0	0	0	11	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 425.334	$ 29.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.700
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	59	00	X																0	0	0	15	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 580.000	$ 40.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.400
CC 14273925	MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ	59	00	X	X															0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.900
CC 39176626	DIANA MARITZA CHAVEZ BERRIO	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.200.000	$ 83.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.600
CC 79049924	OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.800
CC 80769845	JAIME ENRIQUE LASTRA ZULUAGA	59	00	X	X															0	0	0	11	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 425.334	$ 29.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 5.028.003	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.600	$ 0	$ 350.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-23, 04:28:20 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61496047

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** marzo de 2023

PAGADO 21/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	7	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF10) COMFABOY	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 10184130	EBER ALEXANDER HURTADO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF10) COMFABOY	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1056776113	YILMA ANDREA CASTILLO CORTES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.200.000	$ 88.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF10) COMFABOY	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 1070608699	JUAN CAMILO CALDERON URUEÑA	01	00	X																0	18	18	18	18	(230201) PROTECCION	$ 696.000	$ 111.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 696.000	$ 27.900	6,960	$ 696.000	$ 48.500	(CCF10) COMFABOY	$ 696.000	$ 27.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.700
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	01	00		X															0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 618.667	$ 99.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 618.667	$ 24.800	0,522	$ 618.667	$ 3.300	(CCF10) COMFABOY	$ 618.667	$ 24.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.900
CC 1128447074	BREINER HERNANDEZ GOMEZ	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 270.667	$ 43.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 270.667	$ 10.900	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(CCF10) COMFABOY	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100
CC 7178907	DIEGO EVANGELISTA ALVAREZ HIGUERA	01	00	X	X															0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 309.334	$ 12.400	6,960	$ 309.334	$ 21.600	(CCF10) COMFABOY	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.754.668	$ 7.754.668	$ 7.754.668	$ 7.754.668	$ 1.240.900	$ 310.400	$ 358.600	$ 310.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.220.300	$ 0	$ 2.220.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CTO 2325 DE 2022

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.212.308 de Barrancabermeja, Santander, en mi calidad de representante Legal de **CEINTERS SAS** con **NIT. 900.849.991-3**, y **MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ,** con cedula de ciudadanía No. 14.273.925 contador público con matrícula profesional No. 88959-T, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 DECLARAMOS, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se han efectuado los pagos por concepto de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente certificado.

Así mismo, Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que la empresa CEINTERS SAS se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por ser estar como sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Veintidós (22) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Ing. JENNIFER C QUINTERO ARAQUE
REPRESENTANTE LEGAL
CEINTERS SAS

MIGUEL AUGUSTO MURILLO
CONTADOR PÚBLICO
MP. 88959-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 5 B B 7 5 4 6 5 D 1 A 7 F 0 3

LA REPUBLICADE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14.273.925 de ARMERO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 88959-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, Contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

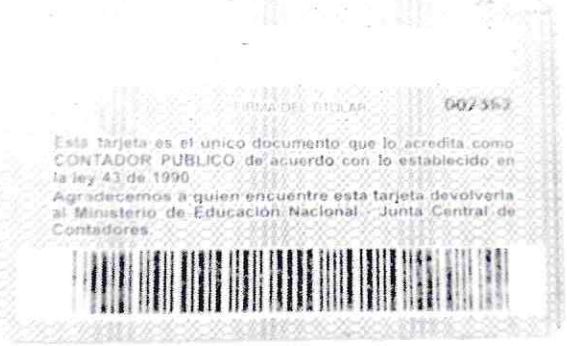
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901474851

(415)7707212489984(8020) 000001490147485 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 9 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CEINTERS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

41. Dirección principal
CL 12 5 66 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico ceinters@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 6 0 5 3 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 5 0 5 1 9	7 4 9 0	2 0 1 5 0 5 1 9		4 9 2 3	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 08 / 12 : 41: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901474851

(415)7707212489984(8020) 000001490147485 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 9 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 5 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 4 2 7 8	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 5 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901474851

(415)7707212489984(8020) 000001490147485 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 9 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 6 2 1 2 3 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	ARAQUE	JENNIFER	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901474851

(415)7707212489984(8020) 000001490147485 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 9 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 7 3 9 2 5		8 8 9 5 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MURILLO	HERNANDEZ	MIGUEL	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 1 0 3 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO